

2 DE JUNIO DE 1995

ÍNDICE AI: AFR 47/12/95/s

RUANDA: AMNISTÍA INTERNACIONAL ACOGE CON SATISFACCIÓN LA ASISTENCIA AL TRIBUNAL PERO CONSIDERA QUE ES NECESARIO INCREMENTARLA SUSTANCIALMENTE

El lento seguimiento de las promesas de asistencia por parte de la comunidad internacional ha agravado los retrasos en el inicio de los procesamientos de los responsables de violaciones masivas de los derechos humanos y actos de genocidio en Ruanda.

“Aunque el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas creó el Tribunal Internacional Ad Hoc para Ruanda hace más de seis meses, el 8 de noviembre de 1994, los Estados han tardado en dar los pasos necesarios para hacer que este tribunal sea eficaz”, ha declarado Amnistía Internacional.

El Juez Richard Goldstone, fiscal de este tribunal y del tribunal ad hoc para la Ex-Yugoslavia, proporcionó rápidamente el pasado mes de noviembre un reducido equipo de investigadores y abogados de este tribunal al tribunal para Ruanda. Goldstone viajó con ellos a Ruanda para iniciar investigaciones preliminares en diciembre de 1994 e intentó convencer a los Estados para que cooperasen proporcionando fondos, personal y material, así como aprobando las leyes necesarias que permitiesen la recopilación de pruebas y la entrega de acusados.

Abrumado por la falta de fondos, el fiscal pidió más recursos en una reunión específica celebrada en Kigali el 19 de mayo con ese objetivo. Se prometieron 6.000.000 de dólares y 32 investigadores extra, lo que supone que actualmente el total de recursos prometidos para el Fondo Voluntario del Tribunal para Ruanda asciende a 7.800.000 dólares y 37 investigadores.

El Juez Goldstone prometió formular los primeros cargos antes de fines de 1995, pero para que la labor del tribunal tenga el impacto necesario ahora sobre Ruanda, es necesario que los recursos se pongan inmediatamente a su disposición.

El propio sistema ruandés de justicia, que acabará ocupándose de la mayoría de los casos de personas acusadas de participar en crímenes de lesa humanidad, incluido el genocidio, no puede desempeñar sus funciones sin enormes inyecciones de recursos y personal. Los EE. UU. y los Países Bajos se han comprometido a proporcionar fondos para ayudar, pero la situación sigue siendo crítica, porque en el país permanece menos del 25 por ciento de los funcionarios de la judicatura anteriormente empleados por el gobierno, y están detenidas más de 40.000 personas.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción el que la Asamblea General de la ONU finalizase el 25 de mayo de 1995 la elección de los seis jueces de las dos salas del tribunal para Ruanda, pero siente preocupación porque los jueces no asumirán sus funciones hasta poco antes de que comiencen los procesos. Esto podría suponer que habría nuevos retrasos en cuestiones tan cruciales como: la revisión de las normas de procedimiento y pruebas; adopción de las normas de detención y la revisión judicial de las peticiones del Fiscal a los Estados para que aplacen los procesos en las jurisdicciones nacionales o entreguen a los acusados al tribunal. También podría suponer que no habrá ninguna supervisión judicial internacional de la legalidad de la detención preventiva de más de 40.000 potenciales acusados detenidos actualmente en Ruanda.

Hasta ahora, la actitud de la mayoría de los gobiernos del mundo se ha quedado en la mera retórica a la hora de enfrentarse a los problemas que afronta Ruanda para procesar a los responsables de crímenes de lesa humanidad. Ahora tienen que actuar a fin de cumplir las promesas en relación con la reconstrucción de un sistema judicial que sea justo y excluya la pena de muerte. Los gobiernos pueden ayudar a lograr

este objetivo mediante el envío de expertos legales extranjeros y otras formas de asistencia, incluida la formación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de acuerdo con las normas internacionales de justicia penal. Aún más, es necesario que los Estados aprueben leyes para facilitar el traslado de acusados al Tribunal Internacional para Ruanda. Hasta ahora, ni un solo Estado ha informado al tribunal de que haya aprobado tales leyes.